PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/22306526/2026
FOLIO PNT: 2230197400006426
Purísima del Rincón, a 21 de septiembre de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 15 de septiembre de 2026 se recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud de acceso a la información con folio **2230197400006526**, mediante la cual se requirió diversa información y documentación relacionada con una sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, así como con los permisos y actos administrativos vinculados con el predio referido en la solicitud.

SEGUNDO. Para la atención de la solicitud, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones correspondientes mediante los oficios **UT/PMA/445/2026**, dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento; **UT/PMA/446/2026**, dirigido a la Dirección de Gestión Integral del Territorio; y **UT/PMA/448/2026**, dirigido a la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Como resultado, se recibieron los oficios **SHA/764/2026, DGIT/2467/2026 y REG/151/2026**, respectivamente

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 39 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, vigente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de 8 de abril de 2026, establece las atribuciones de las Unidades de Transparencia, entre ellas la atención y tramitación de las solicitudes de acceso a la información.

SEGUNDO. Que, en ejercicio de sus atribuciones, esta Unidad realizó las gestiones necesarias ante las áreas vinculadas con la materia de la solicitud, correspondiendo a éstas efectuar la búsqueda y pronunciarse respecto de la información y documentación que obre bajo su resguardo.

TERCERO. Que de los oficios **SHA/764/2026, DGIT/2467/2026 y REG/151/2026** se desprenden, en lo conducente, las manifestaciones efectuadas por las áreas requeridas respecto de la información solicitada, mismas que constituyen la base de la presente respuesta, sin que esta Unidad de Transparencia sustituya o modifique los pronunciamientos emitidos por dichas áreas.

ACUERDOS

PRIMERO. PRIMERO. Se tienen por recibidos y se incorporan al expediente los oficios **SHA/764/2026, DGIT/2467/2026 y REG/151/2026**, emitidos por las áreas requeridas.

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales conducentes, los oficios **SHA/764/2026, DGIT/2467/2026 y REG/151/2026**, mediante los cuales las áreas requeridas emitieron la respuesta correspondiente a la solicitud de información.

TERCERO. Notifíquese la presente respuesta a la persona solicitante a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, en el folio **2230197400006526**.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que podrá interponer recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente respuesta, en términos de la legislación aplicable.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. ----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
18 SET. 2026
RECIBIDO

Oficio: SHA/764/2026
Asunto: Se da contestación.

LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos en cada una de sus actividades.

Bajo ese orden de ideas, me permito dar respuesta a su similar UT/PMA/445/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026, ello en atención a la solicitud de información con folio 2230197400006526 recibida ante dicha Dirección, en la cual se peticiona lo siguiente:

"SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Dirigida a:Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato. Con fundamento en los artículos 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, 8, 9, 116, 117, 119, 124 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se me proporcione, en versión pública, lo siguiente: Copia del acta, extracto o minuta de la sesión de dicha Comisión en la que se hubiere tratado, analizado o dictaminado, en su caso, la asignación de uso de suelo, factibilidad urbanística o acuerdo vinculado al predio identificado con escritura pública número 1,080 de 11 de enero de 1993 (Notario Público 4 de San Francisco del Rincón), predio rústico "Las Marías" Carlos Jáuregui 103, colonia Del Carmen, Purísima del Rincón; así como su relación con el Permiso de Uso de Suelo del Oficio DGIT 1827/2025 (22 de julio de 2025, actividad "Tienda de Autoservicio", Tiendas Tres B, S.A. de C.V.) y el permiso de construcción Serie 10539, control 1354/25 (destino "Local Comercial"). De no existir sesión o acuerdo de Comisión sobre esos actos, informe expreso de inexistencia y fundamento legal o reglamentario. Informe fundado y motivado que explique: a) por qué los permisos DGIT 1827/2025 y Serie 10539/1354/25 se emitieron con anterioridad a la apertura de cuenta predial en la orden de variación catastral 1814/2025 (clave "AP'"); b) bajo qué criterio técnico-jurídico se tramitaron respecto de un predio cuya escritura lo ubica en la Ex-Hacienda de Santiago, San Francisco del Rincón; c) qué facultades normativas de Purísima del Rincón sustentaron su expedición (artículos y ordenamientos aplicables). En su caso, fecha de sesión, número de acta y sentido de la votación. Antecedente: la escritura 1,080 describe el predio en San Francisco del Rincón; la variación 1814/2025 y los permisos fueron tramitados en Purísima del Rincón. Lo anterior es motivación de la solicitud, sin afirmación definitiva sobre la ubicación municipal del predio." (SIC).

A lo que se da contestación en los siguientes términos:

Me permito informarle que, en términos de los artículos 75, 76, 77, 78 segundo párrafo, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato se prevé la integración y funcionamiento de las Comisiones Municipales y su objeto, por ende, el titular de cada Comisión es quien cuenta con la información acorde al

desempeño de la misma. Para ello me permito proporcionar el hipervínculo el que se puede consultar el acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 002, en la que se desprenden las comisiones instaladas, el regidor (a) y/o sindica que las preside, siendo:

- https://aplicativo.purisimadelrincon.mx/gaceta-react/uploads/townhalls/ACTA_002.pdf

Así mismo, el domicilio en el que se encuentra las oficinas de los ediles, así como el de la Sindicó Municipal, es el ubicado en Palacio Municipal, s/n, Zona Centro de este Municipio, ello como referencia de su ubicación.

No obstante a lo anterior, y a fin de brindar transparencia, se proporciona el hipervínculo en el que se pueden consultar las actas de las comisiones que se han remitido a esta Secretaria por parte de los ediles, a efecto de que sean publicadas en la Gaceta Municipal:

https://aplicativo.purisimadelrincon.mx/gaceta/comisiones

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente
"Trasciende Por Su Gente"
Purísima del Rincón, Gto.
A 18 de septiembre del 2026.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
17 SET. 2026
RECIBIDO

OFICIO: DGIT/2467/2026.
ASUNTO: Se da respuesta a similar de folio: UT/PMA/446/2026
Purísima del Rincón, a 17 de septiembre de 2026

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

Por este medio, me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, a la vez que aprovecho para **dar respuesta a su similar de folio: UT/PMA/446/2026 (Letras "U", "T", diagonal, "P", "M", "A", diagonal, cuatro, cuatro, cuatro, diagonal, dos, cero, dos, seis),** con fecha de emisión y recepción el día 15 (quince) de septiembre del año en y que se giró con motivo de la solicitud **2230197400000526 (dos, dos, tres, cero, uno, nueve, siete, cuatro, cero, cero, cero, cero, cinco, dos, seis),** de fecha 15 (quince) del mes de septiembre y del año en curso; en el cual el ciudadano manifiesta lo que a continuación cito a la letra: ***"Con fundamento en el artículo 60. Constitucional, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 70, Tercera Parte, de fecha 3 de abril de 2026) y los artículos 74 y 112 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que regulan la elaboración y custodia de las actas de sesión de Ayuntamiento por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, solicito se turne la presente a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, a efecto de que se me proporcione lo siguiente:***

1

Copia del acta, extracto o minuta de la sesión de dicha Comisión en la que se hubiere tratado, analizado o dictaminado, en su caso, la asignación de uso de suelo, factibilidad urbanística o acuerdo vinculado al predio identificado con escritura pública número 1,080 de 11 de enero de 1993 (Notario Público 4 de San Francisco del Rincón), predio rústico "Las Marías", domicilio en calle Carlos Jáuregui 103, colonia Del Carmen, Purísima del Rincón; así como su relación con el Permiso de Uso de Suelo Oficio DGIT 1827/2025 (22 de julio de 2025, actividad "Tienda de Autoservicio", Tienda Tres B, S.A. de C.V.) y el Permiso de Construcción Serie 10539, control 1354/25 (destino "Local Comercial").

De no existir sesión o acuerdo de Comisión sobre esos actos, informe expreso de inexistencia y fundamento legal o reglamentario. Informe fundado y motivado que explique: a) por qué los permisos DGIT 1827/2025 y Serie 10539/1354/25 se emitieron con anterioridad a la apertura de cuenta predial en la orden de variación catastral 1814/2025 (clave "AP"); b) bajo qué criterio técnico-jurídico se tramitaron respecto de un predio cuya escritura lo ubica en la Ex-Hacienda de Santiago, San Francisco del Rincón; c) qué facultades normativas de Purísima del Rincón sustentaron su expedición (artículos y ordenamientos aplicables). En su caso, fecha de sesión, número de acta y sentido de la votación.

Antecedente: la escritura 1,080 describe el predio en San Francisco del Rincón; la variación 1814/2025 y los permisos fueron tramitados en Purísima del Rincón. Lo anterior es motivación de la solicitud, sin afirmación definitiva de la ubicación municipal del predio." (SIC)

Para efectos de dar respuesta a la solicitud planteada, me permito informarle lo siguiente:

De la revisión efectuada a la solicitud de mérito, se advierte que la información requerida se encuentra relacionada con la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato**, por lo que dicha solicitud **no se encuentra dirigida a esta Unidad Administrativa**.

No obstante lo anterior, y con la finalidad de atender la solicitud dentro del ámbito de las atribuciones de esta Dirección, se llevó a cabo una **búsqueda exhaustiva en los archivos y documentos que obran bajo su resguardo**, sin que se localizara **acta, extracto, minuta o documento equivalente correspondiente a la sesión materia de la solicitud**.

En virtud de lo anterior, se considera procedente sugerir que la información requerida sea gestionada ante el **Área de Regiduría Municipal, la persona que ejerza la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, por corresponder a dicha instancia la posible generación, conocimiento, trámite o resguardo de la documentación materia de la solicitud

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos administrativos y legales conducentes.

.

Sin más por el momento, me despido, quedando a sus órdenes. Su servidora.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
DIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

C.c.p: Archivo.

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO: REG/151/2026

ASUNTO: CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
21 SET. 2026
RECIBIDO

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

El que suscribe **Mtro. David Alberto Ortiz Trillo,** en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento, por medio del presente reciba un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos en el desempeño de sus actividades. En atención a su oficio **UT/PMA/448/2026**, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio **2230197400006526** respetuosamente me permito informar lo siguiente:

En relación con la información requerida, cuya parte conducente se transcribe a continuación: ***"...SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Dirigida a: Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Purisima del Rincón, Guanajuato. Con fundamento en los articulos 60. de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, 8, 9, 116, 117, 119, 124 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, solicito se me proporcione, en versión pública, lo siguiente: Copia dei acta, extracto o minuta de la sesión de dicha Comisión en la que se hubiere tratado, analizado o dictaminado, en su caso, la asignación de uso de suelo, factibilidad urbanistica o acuerdo vinculado al predio identificado con escritura pública número 1,080 de 11 de enero de 1993 (Notario Público 4 de San Francisco del Rincón), predio rústico "Las Marias", domicilio en calle Carlos Jauregui 103, colonia Del Carmen, Purisima dal Rincón; asi como su relación con el Permiso de Uso de Suelo del Oficio DGIT 1827/2025 (22 de julio de 2025, actividad "Tienda de Autoservicio", Tiendas Tres B, S.A. de C.V.) y el Permiso de Construcción Serie 10539, control 1354/25 (destino "Local Comercial"). De no existir sesión o acuerdo de Comisión sobre esos actos, informe expreso de inexistencia y fundamento legal o reglamentario. Informe fundado y motivado que explique: a) por qué los permisos DGIT 1827/2025 y Serie 10539/1354/25 se emitieron con anterioridad a la apertura de cuenta predial en la orden de variación catastral 1814/2025 (clave "AP"); bj bajo que criterio técnico-juridico so tramitaron respecto de un predio cuya escritura lo ubica en la Ex-Hacienda de Santiago, San Francisco del Rincon; c) qué facultades normativas de Purisima del Rincón sustentaron su expedición (articulos y ordenamientos aplicables). En su caso, fecha de sesión, número de acta y sentido de la votación. Antecedente: la escritura 1,080 describe el predio en San Francisco del Rincón; la variación 1814/2025 y los permisos fueron tramitados en Purisima del Rincón. Lo anterior es motivación de la solicitud, sin afirmación definitiva sobre la ubicación municipal del predio..."***

Al respecto, y dentro del ámbito de competencia y resguardo documental de esta Comisión, se informa que, realizada la revisión de la documentación que obra

en sus archivos, no se localizó documentación relacionada con los actos, antecedentes y asuntos específicos señalados en la solicitud de información.

Asimismo, se hace constar que los asuntos y documentos a que hace referencia la solicitud no fueron remitidos ni turnados a esta Comisión para su conocimiento, análisis, estudio, dictaminación o, en su caso, aprobación, por lo no se cuenta bajo su resguardo con elementos documentales que permitan atender de manera directa los requerimientos formulados, particularmente respecto a la documentación solicitada.

En consecuencia, esta Comisión no se encuentra en posibilidad material de proporcionar copias, versiones públicas, extractos o información respecto de documentación que no obra bajo su resguardo documental y respecto de la cual no tuvo intervención en los términos señalados.

Lo anterior se informa exclusivamente respecto de la documentación que obra bajo el resguardo de esta Comisión, sin que la presente respuesta implique pronunciamiento alguno respecto de la existencia o inexistencia de la documentación en otras áreas administrativas, dependencias, unidades u órganos de la Administración Pública Municipal, ni respecto de su contenido, trámite, emisión, integración o resguardo, en caso de que alguna de dichas instancias haya intervenido en los asuntos materia de la solicitud.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.,
A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

MTRO. DAVID ALBERTO ORTIZ TRILLO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO